

ria padece una minusvalía psíquica de carácter exclusivo o prevalente y su adaptación al puesto de trabajo adjudicado, en el que se acredite la compatibilidad física, psíquica o sensorial para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

1844 *RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican, provisionalmente, varios puestos de la convocatoria aprobada por Orden de 28 de junio de 2004, de las plazas de Personal Especializado de Servicios Domésticos correspondientes al turno de reserva de minusválidos sensoriales auditivos.*

De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador de las plazas de Personal Especializado de Servicios Domésticos correspondientes al turno de reserva de minusválidos sensoriales auditivos, vengo en disponer la adjudicación provisional de las siguientes plazas:

Puesto nº 10.732 del Departamento de Servicios Sociales y Familia. Centro Asistencial el Pinar. Localidad: Teruel a Dª Francisca Navarrete Martín con N.I.F. nº 18.422.696 H.

Puesto nº 14.526 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. IES Miralbueno. Localidad: Zaragoza a Dª Monserrat Molina Lafuente con N.I.F. nº 25.430.692 Y.

Puesto nº 12.513 del Departamento de Servicios Sociales y Familia. C.A.M. Localidad: Zaragoza a Dª Laura Marco Hernández con N.I.F. nº 12.685.356 m.

Puesto nº 12.517 del Departamento de Servicios Sociales y Familia. C.A.M. Localidad: Zaragoza a Dª Rosa María Gamón Salaber con N.I.F. nº 17.199.104 A.

Puesto nº 12.454 del Departamento de Servicios Sociales y Familia. Residencia de la 3ª edad. Localidad: Huesca a Dª Elena Gil Tejero con N.I.F. nº 73.079.916 S.

En el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, las adjudicatarias deberán presentar en el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos que a continuación se indican:

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.a. de la convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Informe del órgano competente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el que se indique que la adjudicataria padece una minusvalía psíquica de carácter exclusivo o prevalente y su adaptación al puesto de trabajo adjudicado, en el que se acredite la compatibilidad física, psíquica o sensorial para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1845 *ORDEN de 12 de junio de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se anuncia oposición libre para cubrir un puesto de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 2003, en régimen de contrato laboral con carácter indefinido.*

El Decreto 41/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2003, incluía en el Anexo II diversos puestos de trabajo para ser cubiertos por personal laboral. Resueltas las convocatorias de turnos internos con arreglo al VI Convenio Colectivo, procede convocar en turno libre las vacantes que resultaron.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y en el VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón, se convoca oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.—*Puesto convocado:*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión del siguiente puesto:

Médico general-Grupo A. Nivel 22 (Clave 02)

Puesto nº 12.101 (tiempo parcial) del Departamento de Servicios Sociales y Familia. Hogar de la 3ª Edad. Localidad: Ejea de los Caballeros.

1.2. El sistema de selección será el acceso libre a través del procedimiento de oposición, que constará de tres ejercicios obligatorios. Además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba previa de aptitud, eliminatoria, de conocimiento y comprensión del idioma castellano siempre que no sea éste lengua oficial en el Estado de procedencia.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, y que figura como anexo I, se compone de dos partes: una parte de materias comunes y una segunda parte de materias específicas.

1.4. El primer ejercicio de la fase oposición tendrá lugar a partir del 1 de octubre de 2006.

1.5. De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en fase de ejecución como de revisión, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (antes, Ventanilla Unica) de la Diputación General de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle S. Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli -María Agustín, 36- y Edificio Maristas -Pza. San Pedro Nolasco, 7-), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Plaza España s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1). Además, se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

2. *Requisitos de los candidatos:*

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los siguientes supuestos:

—Ser español

—Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, para el caso del cónyuge, y siempre que sean menores de veintiún años o siendo mayores de dicha edad vivan a sus expensas, para el caso de los descendientes.

—Estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

—Ser extranjero no nacional de los Estados señalados en el párrafo anterior y tener residencia legal en España.

b) Haber cumplido dieciocho años.

c) Estar en posesión del Título de Medicina Familiar y Comunitaria, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2., o en el de Licenciado en Medicina y Cirugía y cumplir los requisitos establecidos en el Real-Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de la Salud y el Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de la Salud.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de la plaza o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes:

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003, («Boletín Oficial de Aragón» nº 109 de 8 de septiembre), que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

3.1.1. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.2. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Instituto Aragonés de Administración Pública.

En el caso de que se opte por presentar instancia en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

El plazo para presentar las instancias será de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.3. La Tasa por derechos de examen será de 20,22 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

—En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de Huesca, Teruel y Zaragoza.

—Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Diputación General de Aragón.

3.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.

c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.5. Los errores de hecho que se adviertan podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias se expondrán las listas provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de las mismas oficinas enumeradas en la base 1.6. anunciándose su publicación por medio del «Boletín Oficial de Aragón». Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para alegar lo que a su derecho convenga.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de la exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Del mismo modo se harán públicas las listas definitivas, en las que se señalarán los días, horas y lugares de celebración de cada prueba.

4.—Tribunal Seleccionador:

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas se designará en el momento de aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

4.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

4.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

4.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el Artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

4.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 —50071 Zaragoza—).

5.—*Procedimiento de selección:*

El procedimiento de selección constará de tres ejercicios eliminatorios:

5.1. Los aspirantes que sean nacionales de Estados en que el castellano no sea lengua oficial realizarán una prueba previa de conocimiento y comprensión de dicho idioma, que será calificada de «apto» o «no apto», con carácter eliminatorio.

5.2. El primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en desarrollar un tema general relacionado con el programa de materias comunes, que será leído en sesión pública ante el Tribunal por los aspirantes.

5.3. El segundo ejercicio consistirá en un examen oral en el que el aspirante deberá desarrollar, en el tiempo máximo de 20 minutos, dos temas extraídos al azar, uno de la parte relativa a las materias específicas y otro de las materias comunes.

5.4. El tercer ejercicio será de carácter práctico, que tendrá relación con el contenido concreto de los puestos a cubrir y será leído en sesión pública ante el Tribunal por los aspirantes.

5.5. Todos las pruebas se valoraran de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlas.

6.—*Adjudicación de los puestos:*

6.1. El puesto se adjudicará al aspirante que, habiendo superado los tres ejercicios de la oposición, alcance mayor puntuación total por la suma de las calificaciones.

6.2. En ningún caso el órgano seleccionador podrá proponer la contratación como aprobados de un número de aspirantes superior al de puestos convocados, que en este caso es solo uno. Cuando, por causa imputable al trabajador o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo se acudirá a la relación definitiva de candidatos que hayan superado todas las pruebas, según el orden de puntuación para la cobertura del puesto convocado.

7.—*Contratación:*

7.1. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral con carácter indefinido, al amparo del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

7.2. En el plazo de quince días naturales desde la publicación de la resolución de la convocatoria, el aspirante aprobado deberá presentar:

a)- Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

—Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o de Noruega o Islandia, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad

—Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

—Los nacionales de cualquier otro Estado, fotocopia compulsada del permiso de residencia en España, expedido por autoridad competente.

b) Fotocopia compulsada del título al que se refiere la base 2.1.c), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél Título. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, según lo dispuesto en el Real Decreto 1691/1989,

se adjuntará al título su traducción jurada. Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de cualquier otro requisito exigido en la convocatoria.

7.3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá el adjudicatario ser contratado, y se formulará propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, si su valoración en la oposición fuera suficiente.

7.4. La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Disposiciones finales.

1. El orden de actuación de los opositores comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra «O», de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 17 de junio de 2005.

2.—Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón y en los Decretos del Gobierno de Aragón 58/1985, de 30 de mayo, y 122/1986, de 19 de diciembre (modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo), así como lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

3.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación:

—Contra la Orden de convocatoria, recurso potestativo de reposición, que será resuelto por Orden conjunta de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra las Resoluciones de la Dirección General de Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante los Consejeros, que será resuelto por Orden conjunta.

Zaragoza, 12 de junio de 2006.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

ANEXO I PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

1.—La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2.—La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3.—El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Periférica.

4.—La Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

5.—El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Reforma del Estatuto.

6.—Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. La Administración de Justicia en Aragón. El Justicia de Aragón.

7.—El Presidente. El Gobierno de Aragón. La Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

8.—La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9.—El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento. Cómputo de plazos.

10.—El administrado: concepto y clases. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.

11.—El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La eficacia de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.

12.—La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración y responsabilidad del funcionario.

13.—El personal de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico general del personal laboral de las Administraciones Públicas. La Seguridad Social.

14.—El personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: clases y régimen jurídico. El Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón.

15.—Economía y Hacienda: la financiación de las Comunidades Autónomas. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los Fondos de la Unión Europea.

16.—El Patrimonio del Estado y el de la Comunidad Autónoma de Aragón: su régimen jurídico. Bienes que lo integran. Organización. Adquisición de bienes y derechos.

17.—El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18.—Los contratos de la Administración y los contratos administrativos. La preparación del contrato. La autorización del gasto: requisitos. La selección del contratista. La formalización de los contratos. Cumplimiento del contrato: garantías. La revisión de precios.

19.—La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20.—La Unión Europea: principios y fundamentos. Instituciones Comunitarias Europeas. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS

1.—Salud Pública. Concepto. Funciones y actividades de salud pública. Niveles de prevención.

2.—Planificación y programación. Fases de la planificación. Estructura básica de un programa de salud.

3.—Estadística descriptiva. Tipos de variables. Presentación de datos. Síntesis de datos: medidas de tendencia central y de dispersión. Estadística inferencial: conceptos básicos.

4.—Demografía y medición del nivel de salud. Fuentes de datos en demografía. Análisis de datos. Principales indicadores demográficos. Evolución de la población española y aragonesa. Principales indicadores socio-sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.—Conceptos básicos de la Epidemiología. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica y experimental.

6.—Educación para la Salud y participación comunitaria. Promoción y educación para la salud. Principios básicos para desarrollar un proyecto de educación para la salud. Ámbitos de intervención. Evolución y momento actual de la educación para la salud en Aragón.

7.—Epidemiología y prevención de las enfermedades no transmisibles: Procesos neoplásicos, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias crónicas, en el varón y en la mujer.

8.—Planificación familiar. Métodos de planificación familiar: Métodos naturales, químico-farmacológicos y métodos de barrera; elección del método. Legislación sobre el aborto. Control del embarazo normal. Criterios de detección del embarazo de riesgo. Terapéutica farmacológica y contraindicaciones en embarazo y lactancia. Menopausia: conceptos básicos.

9.—Cuidados generales del anciano. Problemas de salud y sociales en la tercera edad. Alimentación del anciano. Terapéutica farmacológica en el anciano. Cuidados paliativos. Situación de enfermedad terminal. Enfermo oncológico terminal. Objetivos y bases terapéuticas. Control de síntomas. Dolor y cáncer. Tratamiento del dolor en el paciente neoplásico terminal.

10.—Salud mental: Depresión. Ansiedad. Trastornos mixtos. Paciente somatoforme. Trastornos cognitivos. Demencia senil. Epidemiología. Prevención. Diagnóstico. Cuestionarios de detección precoz de los trastornos psiquiátricos en la atención primaria. Síndromes psiquiátricos agudos. Conceptos básicos sobre epidemiología, prevención y rehabilitación en drogodependencias.

11.—Hipertensión arterial. Insuficiencia cardiaca. Cardiopatía isquémica. Arteriopatía periférica. Epidemiología. Factores de riesgo. Prevención. Diagnóstico y tratamiento. Prevención de la enfermedad tromboembólica.

12.—Accidentes cerebrovasculares: Epidemiología. Factores de riesgo. Prevención. Diagnóstico y tratamiento.

13.—Diabetes Mellitus: Diagnóstico. Clasificación. Tratamiento dietético y farmacológico. Educación del diabético. Autocontrol. Prevención de las complicaciones. Urgencias en el diabético. Patología tiroidea: Bocio. Nódulo tiroideo. Hipertiroidismo. Hipotiroidismo. Epidemiología. Prevención. Diagnóstico. Tratamiento.

14.—Nutrición y dietética: Principios de nutrición. Composición de los alimentos. Dietoterapia general. Obesidad e Hiperlipemias.

15.—Patología otorrinolaringológica más frecuente. Patología respiratoria: Asma. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica. Neumonía extrahospitalaria. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

16.—Patología digestiva: Ulcus péptico. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Patología nefrourológica: Síndrome miccional. Infección urinaria. Hi-

peritrofia prostática benigna. Litiasis renal. Epidemiología. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

17.—Dermatología: Lesiones elementales de la piel. Acné. Eczema. Lesiones actínicas. Psoriasis. Micosis superficiales. Diagnóstico. Tratamiento.

18.—Patología ósteoarticular. Artrosis. Artritis reumatoidea. Gota/hiperuricemia. Osteoporosis. Epidemiología. Factores de riesgo. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

19.—Epidemiología general y bases generales de la prevención de las enfermedades transmisibles. Sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria. Vacunas. Calendario de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Vacunación en el adulto desde la Atención Primaria.

20.—Cuidados básicos de salud en el lactante; alimentación, crecimiento, desarrollo. Atención a problemas de salud frecuentes en el lactante. Examen de salud en edad escolar. Crecimiento y desarrollo normal. Valoración. Detección de los trastornos más frecuentes. Salud bucodental. Higiene bucodental. Caries dental. Enfermedades periodontales. Epidemiología. Prevención.

21.—Enfermedades infecciosas propias de la infancia. Sarampión. Rubéola. Varicela-Herpes zoster. Herpes simple. Escarlatina. Exantema súbito. Tosferina. Parotiditis. Epidemiología. Prevención. Diagnóstico. Tratamiento.

22.—Hepatitis (excluida hepatitis A): Epidemiología. Diagnóstico. Prevención. Enfermedades de transmisión sexual: Epidemiología. Diagnóstico. Prevención. Tratamiento.

23.—Zoonosis: Brucellosis. Hidatidosis. Carbunco. Leishmaniasis. Rabia. Epidemiología. Diagnóstico. Prevención. Tratamiento.

24.—Meningitis. Encefalitis: Epidemiología. Diagnóstico. Prevención. Tratamiento. Tuberculosis: Epidemiología. Diagnóstico. Prevención. Tratamiento.

25.—Enfermedades susceptibles de transmisión por el agua y los alimentos (I): Hepatitis A. Fiebres tifoideas y paratifoideas. Disentería bacilar. Giardiasis. Otras gastroenteritis. Epidemiología. Prevención. Diagnóstico. Tratamiento (II): Toxoinfecciones alimentarias. Epidemiología. Diagnóstico. Prevención. Tratamiento. Procedimiento de investigación de brotes de enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos.

26.—Virosis respiratorias. Epidemiología, prevención, diagnóstico y tratamiento.

27.—Cefaleas. Mareos. Vértigos. Síncope. Temblor. Convulsiones. Pérdidas agudas de conciencia. Criterios generales de diagnóstico y actuación, en Atención Primaria.

28.—Disnea aguda. Dolor torácico. Dolor abdominal. Criterios generales de diagnóstico y actuación, en Atención Primaria.

29.—Fracturas. Luxaciones. Quemaduras. Electrocutión. Hidrocutión. Anafilaxia. Deshidratación aguda. Criterios generales de diagnóstico y actuación, en Atención Primaria.

30.—Síndrome febril agudo en el niño. Urgencias pediátricas más frecuentes. Criterios generales de diagnóstico y actuación, en Atención Primaria.

1846 *ORDEN de 12 junio de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se anuncia oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 2003 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido y se convoca la formación de bolsas de empleo temporal para las categorías profesionales afectadas.*

El Decreto 41/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de

Aragón, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2003, incluía en el Anexo II diversos puestos de trabajo para ser cubiertos por personal laboral. Resueltas las convocatorias de turnos internos con arreglo al VI Convenio Colectivo, procede convocar en turno libre las vacantes que resultaron.

A la vez, la necesidad de renovar las bolsas de empleo de personal laboral temporal previstas en el art. 42.2. del propio Convenio, aconseja, por razones de simplificación, racionalización y economía, aprovechar para ello el mismo proceso selectivo que se convoca.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y en el VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón, se convoca oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.—Puestos convocados:

1.1 Se convocan los puestos de trabajo que se relacionan en este apartado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 41/2003, de 25 de febrero, serán objeto de convocatoria independiente para personas con minusvalía dos plazas de Personal de Servicios Auxiliares y otras dos plazas de Personal Especializado de Servicios Domésticos, de entre las que figuran en la presente convocatoria, de la que serán separadas, a los efectos indicados, una vez se determine su identificación concreta por parte del Servicio de Prevención de riesgos Laborales.

OFICIAL 1ª CONDUCTOR. (ATENCION CONTINUA) GRUPO D, NIVEL 16

Puesto nº 8.086 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Jaca.

Puesto nº 8.108 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Jaca.

Puesto nº 8.288 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Teruel.

Puesto nº 8.298 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Alcorisa.

Puesto nº 8.304 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Teruel.

Puesto nº 8.309 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Cantavieja.

Puesto nº 8.311 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Aliaga.

Puesto nº 8.530 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Zaragoza.

Puesto nº 8.531 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Zaragoza.

Puesto nº 8.542 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Daroca.

Puesto nº 8.555 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Ejea de los Caballeros.

Puesto nº 8.556 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Servicio Provincial. Localidad: Ejea de los Caballeros.

OFICIAL 1ª OO.VV. AGRARIO. GRUPO D, NIVEL 16

Puesto nº 8.856 del Departamento de Agricultura y Alimentación. Servicio Provincial. O.C.A.. Localidad: Alcañiz.

OFICIAL 1ª OO.VV. AGROPECUARIO. GRUPO D, NIVEL 16

Puesto nº 10.143 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. I.F.P. específica. Localidad: Teruel.

Puesto nº 10.197 (turnicidad) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. I.F.P. específica. Localidad: Huesca.